

NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA: Tesorería Municipal a través de la Dirección de Adjudicaciones

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO: <u>Contrato de adquisición DAAS-AD-AB-03/2019</u>; <u>Prestación de servicios de elaboración e impresión.</u>

### PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS: ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN:

Se testan en el documento por tratarse de persona física: sus datos personales de acta de nacimiento, registro civil, CURP, INE, así como su firma.

En la página: 2 sus datos personales de acta de nacimiento, registro civil, CURP, INE, de la página 1 a la página 12 firma de la persona física.

### FUNDAMENTO LEGAL QUE SUSTENTE LA CLASIFICACIÓN:

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 113; 115 fracción III y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 3 fracción V, 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; artículo segundo fracción XIX; cuarto; quinto; sexto; séptimo fracción III; octavo; noveno; trigésimo octavo; trigésimo noveno fracción I y Capítulo IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA CLASIFICACIÓN: Se generan versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por considerarse información confidencial, la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA

MBRE, FIRMA Y CARGO DE QUIEN CLASIFICA

EMILIO MANUEL JUÁREZ SÁNCHEZ HAYUNTAMIENTO PER ADJUDICACIONES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUE. MUNICIPAL 2018 - 2021

DATOS DEL ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA:

FECHA DE LA SESIÓN:

**NÚMERO DEL ACTA:** 

TIPO DE SESIÓN:

26 de Junio de 2019

012/CT/ORD-SMT-26/06/2019

Décimo Segunda Sesión Ordinaria

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021

Dirección: Blvd. Xicoténcatl 612, C.P. 74000,

San Martín Texmelucan. Teléfono: (248) 109 53 00









CONTRATO DE ADQUISICIÓN DAAS-AD-AB-03/2019

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

PRESTADOR DE SERVICIOS: ANA LAURA GREGORIO RAMÍREZ

R. F. C.: GERA790809TB7

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN.

VIGENCIA: DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE Y CONCLUIRÁ CON LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE".

MONTO MÁXIMO: \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CIUDADANO RODOLFO REYES CORIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", ASISTIDO POR EL CIUDADANO LUIS RAMÓN BAZÁN CARRILLO, DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL LA CIUDADANA ANA LAURA GREGORIO RAMÍREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; IDENTIFICÁNDOSE A AMBAS COMO "LAS PARTES" CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN EN CONJUNTO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

# **TESTADO**

### DECLARACIONES

### De "EL CONTRATANTE":

- I.I. Que el Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento, y tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2° y 3° de la Ley Orgánica Municipal.
- I.II. Que, dentro de la estructura orgánica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, se encuentra la Tesorería Municipal, cuyo titular es el Ciudadano Rodolfo Reyes Coria y en cuyas funciones incide el objeto del presente contrato.
- I.III. Que el C. Rodolfo Reyes Coria, Tesorero Municipal de San Martín Texmelucan, Pueblaza con fundamento en el artículo 166 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal, y demás legislación aplicable, tiene la facultad para la suscripción de contratos administrativos demás actos que le corresponda conocer de conformidad con la legislación secundaria y reglamentaria aplicable, y mediante el Acuerdo Delegatorio de fecha dieciséis de optione de dos mil dieciocho, suscrito por la Ciudadana María Norma Layón Aarún, Presidenta Municipal de San Martin Texmelucan.



Página 1 de 12

Dirección: Blvd. Xicoténcatl 612, C.P. 74000

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021

San Martín Texmelucan, Puebla Teléfono: (248) 109 53 00





- I.IV. Que, el Ciudadano Rodolfo Reyes Coria, es Tesorero Municipal de San Martin Texmelucan, Puebla, tal como lo acredita mediante el acta de la primera sesión extraordinaria de cabildo efectuada el día quince de octubre de dos mil dieciocho.
- I.V. Que, cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato de acuerdo al oficio de suficiencia presupuestal que emite la Dirección de Armonización Contable.
- I.VI. Que, la adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas derivado del acta de comité identificada con número CMA-02/2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción III,17, 21, 100 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- I.VII. Que, su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número, MSM850101CP2.
- I.VIII. Que, señala como domicilio legal para los efectos correspondientes el ubicado en Boulevard Xicoténcatl Número 612, C.P. 77000, en San Martín Texmelucan, Puebla.

II.I. Que es una Persona Física de nacionalidad mexicana, según se certifica en el Libro No.

#### 11. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

Instituto Nacional Electoral con clave de elector número

	das de dita i diseria i idica de riadionanada mexicana, degan de continua en el cibio 140.					
	asentada en el Acta	de fecha 1				
	TESTADO					
	12317100	the same of the sa				
II.II.	I. Que, la ciudadana Ana Laura Gregorio Ramírez se identific	ca con Clave Única de Registro				
	de Población y con credencia	al para votar expedida por el				

- II.III. Que, es una persona física con actividad empresarial y dentro de sus actividades económicas se encuentra: Agencias de publicidad. Edición de otros materiales integrada con la impresión. Industrias conexas a la impresión, como la encuadernación y la elaboración de placas, clichés, grabados y otros productos similares; tal y como se desprende la Constancia de Situación Fiscal idCIF: 14071539575.
- II.IV. Que, cuenta con la solvencia económica, financiera y técnica profesional, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para proporcionar los bienes y servicios requeridos por "EL CONTRATANTE".
- II.V. Que el C. Rubén Fernando Rodríguez Castañeda, bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato.
- II.VI.Que, declara bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encue alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el

Página 2 de 12

CIUDAD DE





artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

II.VII. Que, se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores Municipal.

II.VIII. Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número GERA790809TB7.

II.IX. Que, señala como domicilio legal para los efectos correspondientes el ubicado en Avenida 12 Poniente No, 102-4, Col. Barrio de San Juan Aquiahuac, San Andrés Cholula, Puebla. C.P. 72810.

### De "LAS PARTES":

**ÚNICO.-** Que, se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual se celebra este Contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" se someten a las siguientes:

# CLÁUSULAS

### PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a través del presente acto jurídico se obliga con "EL CONTRATANTE", a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, con las especificaciones técnicas establecidas en la cláusula Tercera del Presente Contrato.

# SEGUNDA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

"LAS PARTES" convienen que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará la entrega de los bienes y servicios objeto de del presente contrato de acuerdo a los requerimientos que realice la Unidad Responsable, a partir del 08 de Enero de 2019 y a concluir la entrega a más tardar el 31 de Diciembre del presente, a entera satisfacción de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" hará la entrega de los bienes y servicios objeto del presente contrato en Boulevard Xicoténcatl Número 612, C.P. 74000, en San Martín Texmelucan, Puebla.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar evidencia de cada una de las entregas, con la finalidad de validar el suministro, que deberá coincidir con la factura correspondiente.

CIUDAD DE PRIMERA
San Martin Texmelsucan

Página 3 de 12

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021

Dirección: Blvd. Xicoténcatl 612, C.P. 74000

San Martín Texmelucan, Puebla Teléfono: (248) 109 53 00



**TESTADO** 





# TERCERA.- DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PRECIO UNITARIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a suministrar la cantidad de bienes y servicios objeto del presente contrato cuando "EL CONTRATANTE" lo solicite de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas a continuación bajo el siguiente costo más el Impuesto al Valor Agregado:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	
1	1	PIEZA	CARTA	IMPRESIÓN DIGITAL A UNA SOLA CARA	\$ 6.0	
2	1	PIEZA	TABLOIDE	IMPRESIÓN DIGITAL A UNA SOLA CARA	\$ 8.0	
3	1	PIEZA	SUPER TABLOIDE	IMPRESIÓN DIGITAL A UNA SOLA CARA	\$ 12.0	
4	1	M2	PLOTEO BOND	BOND 75G	\$ 200.0	
5	1	M2	FOTOGRAFICO MATE	PHOTO MATE 140 G	\$ 280.0	
6	1	M2	FOTOGRAFICO GLOSSY	PHOTO GLOSSY 210 G	\$ 325.0	
7	1	MILLAR	TARJETAS DE PRES. 4X1	IMPRESIÓN A COLOR, 1 FRENTE A COLOR, VULETA EN NEGRO, COUCHE CARTULINA O SULFATADA 12P, BARNIZ AL FRENTE	\$ 250.0	
8	1	MILLAR	TARJETAS DE PRES. 4X4	IMPRESIÓN A COLOR, 2 FRENTES, COUCHE CARTULINA O SULFATADA, LAMINADO MATE AMBAS CARAS	\$ 400.0	
9	1	MILLAR	VOLANTE 1/4 CARTA 4X1	FULL COLOR, COUCHE 130G	\$ 400.0	
10	1	MILLAR	VOLANTE 1/2 CARTA 4X1	FULL COLOR, COUCHE 130G	\$ 675.0	
11	1	MILLAR	TRIPTICO / DIPTICO 4X4	FULL COLOR, COUCHE 130G	\$ 2,800.0	
12	1	MILLAR	HOJAS MEMBRETADAS 4X0	FULL COLOR, BOND 90G	\$ 1,600.0	
13	1	MILLAR	POSTER TABLOIDE 4X0	FULL COLOR, COUCHE 130G	\$ 3,200.0	
14	1	MILLAR	POSTAL 10X14CM, 4X4	FULL COLOR, SULFATADA 12PTS	\$ 1,400.0	
15	1	MILLAR	SEPARADOR 5X18 CM, 4X4	FULL COLOR, SULFATADA 12PTS	\$ 800.0	
16	1	MILLAR	BOLETOS 1/3 CARTA, 4X1	FULL COLOR, BOND 90G	\$ 850.0	
17	1	MILLAR	RECETARIO 1/2 CARTA, 4X0	FULL COLOR, OPALINA 125G	\$ 1,500.0	
18	1	MILLAR	FOLDER CARTA, 4X0	FULL COLOR, SULFATADA 12PTS	\$ 14,000.0	
19	1	M2	LONA	13 OZ Y TERMINADOS	\$ 55.0	
20	1	M2	LONA HD	13 OZ, Y TERMINADOS	\$ 120.0	
21	1	M2	VINIL	FULL COLOR	\$ 290.0	
22	1	M2	VINIL HD	FULL COLOR	<b>100.0</b>	
23	1	M2	MICROPERFORADO	FULL COLOR	\$ 90.0	

Página 4 de 12

CIUDAD DE

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021

Dirección: Blvd. Xicoténcatl 612, C.P. 74000 San Martín Texmelucan, Puebla Teléfono: (248) 109 53 00







PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	
24	1	M2	MICROPERFORADO HD	FULL COLOR	\$ 160.0	
25	1	M2	VINIL VEHICULAR HD	FULL COLOR	\$ 354.0	
26	1	M2	COROPLAST IMPRESO	FULL COLOR	\$ 300.0	
27	1	M2	COROPLAST IMPRESO	FULL COLOR	\$ 335.0	
28	1	M2	TELA SUBLIMADA	FULL COLOR, TELA SOBRE CATALOGO	\$ 380.0	
29	1	M2	TELA PLASTICA	FULL COLOR	\$ 170.0	
30	1	M2	TELA ECOLOGICA	FULL COLOR	\$ 110.0	
31	1	PIEZA	BANDERIN TRIANGULO 45X35	BANDERIN Y PALO	\$ 22.0	
32	1	PIEZA	BANDERA 150X100	TELA TIPO BANDERA CON ACABADOS	\$ 330.0	
33	1	M2	CORTE DE VINIL	VARIOS COLORES	\$ 330.0	
34	1	M2	VINIL TEXTIL	VARIOS COLORES	\$ 960.0	
35	1	M2	CORTE A REGISTRO	-	\$ 100.0	
36	1	M2	INSTALACION VINIL	SOBRE CRISTAL	\$ 100.0	
37	1	M2	INSTALACION LONA	SOBRE ESTRUCTURAS	\$ 60.0	
38	1	PIEZA	SELLO AUTOMATICO	AUTOMATICO	\$ 380.0	
39	1	PIEZA	SELLO AUTOMATICO FECHADOR	FECHADOR	\$ 490.0	
40	1	PIEZA	SELLO SENCILLO	BASICO	\$ 240.0	
41	1	PIEZA	EMPASTADO CARTA		\$ 350.0	
42	1	PIEZA	GORRA SUBLIMADA	VARIOS COLORES	\$ 55.0	
43	1	PIEZA	TAZA SUBLIMADA	FULL COLOR	\$ 55.0	
44	1	PIEZA	PULSERA SUBLIMADA	FULL COLOR	\$ 5.5	
45	1	PIEZA	PULSERA IRROMPIBLE	1 TINTA	\$ 5.0	
46	1	PIEZA	PLAYERA SUBLIMADA	FULL COLOR, TAMAÑO CARTA	\$ 120.0	
47	1	PIEZA	FOTOBOTONES	FULL COLOR	\$ 6.5	
48	1	PIEZA	BOLIGRAFO ECONO.	1 TINTA	\$ 5.0	
49	1	PIEZA	CILINDRO AGUA 500 ML	1 TINTA	\$ 224.0	
50	1	PIEZA	BOLSA ECOLOGICA	1 TINTA, VARIOS COLORES, MEDIANA	\$ 18.0	
51	1	PIEZA	MORRAL ECOLOGICO	1 TINTA, VARIOS COLORES, MEDIANA	\$ 27.0	

Página 5 de 12

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021

Dirección: Blvd. Xicoténcatl 612, C.P. 74000

San Martín Texmelucan, Puebla Teléfono: (248) 109 53 00



**TESTADO** 





PARTIDA	DA CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA DESCRIPCIÓN		PRECIO UNITARIO			
52	1	PIEZA	PARAGUAS ECONOMICO	1 TINTA, CAMPAÑERO, VARIOS COLORES.	\$ 110	
53	1	PIEZA	LIBRETA 1/2 CARTA	50 HOJAS ENGARGOLADO Y PASTA DURA, 1 TINTA	\$	50.00
54	1	PIEZA	CARPETA 1/2 CARTA	CURPIEL, 1 TINTA, VARIOS COLORES	\$	150.00
55	1	PIEZA	BORDADO CHICO	BORDADO A COLOR	\$	60.00
56	1	PIEZA	BORDADO MEDIANO	BORDADO A COLOR	\$	80.00
57	1	PIEZA	SERIGRAFIA	1 TINTA, VARIOS COLORES	\$	16.00
58	1	PIEZA	BANNERS 60X160	ESTRUCTURA SENCILLA	\$	260.00
59	1	PIEZA	BANNERS 80X180	ESTRUCTURA SENCILLA	\$	350.00
60	1	PIEZA	ROLL UP	ESTRUCTURA Y LONA IMPRESA	\$	800.00
61	1	PIEZA	MODULO EXHIBIDOR ECO	ESTRUCTURA SENCILLA	\$	2,250.00
62	1	PIEZA	MODULO EXHIBIDOR PREMIUM	ESTRUCTURA Y LONA IMPRESA	\$	4,700.00
63	1	PIEZA	BANERA PROMO 3.50	ESTRUCTURA Y TELA IMPRESA	\$	4,250.00
64	1	PIEZA	PARED GRAFICA 3 X 3 M	ESTRUCTURA Y TELA IMPRESA	\$ 1	1,000.00
65	1	PIEZA	CREDENCIALES PVC	FULL COLOR	\$	100.00
66	1	PIEZA	GAFETES	FULL COLOR, PORTAGAFETE	\$	11.00

**TESTADO** 

Por lo tanto, el suministro empezara a surtir efecto a partir del 08 de Enero de 2019 y deberá concluirse a más tardar el día 31 de Diciembre de 2019, asimismo los anteriores conceptos son enunciativos mas no limitativos de acuerdo a la naturaleza de la adquisición de bienes y servicios, materia del presente contrato.

#### CUARTA.- DEL IMPORTE TOTAL.

"LAS PARTES" convienen que el importe total máximo a ejercer por la adquisición de los bienes y servicios objeto del presente contrato, asciende a la cantidad de \$ 689,655.17 (Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Pesos 17/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ 110,344.83 (Ciento Diez Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos 83/100 M.N.), cantidades que sumadas dan un total de \$ 800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

### QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.

"LAS PARTES" en este acto convienen que el pago por la adquisición de bienes objeto del presente contrato, se efectuará de la siguiente forma:

I. EL CONTRATANTE" no otorgara anticipos a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Página 6 de 12

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021

Dirección: Blvd. Xicoténcatl 612, C.P. 74000

San Martín Texmelucan, Puebla Teléfono: (248) 109 53 00









- II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar su factura al término de cada mes, a nombre del Municipio de San Martin Texmelucan, Puebla; siempre que se hayan entregado los bienes y servicios a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE". Dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales que exige la Tesorería Municipal y la Legislación aplicable, para realizar el trámite de pago, que ampare el 100% de lo consumido durante el mes, a fin de que "EL CONTRATANTE" cubra el importe de la factura, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas.
- III. El pago descrito en la fracción anterior se efectuará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE que para tal efecto éste le indique a "EL CONTRATANTE", previa presentación de la factura respectiva.
- IV. El pago se tramitará por conducto de la Unidad Responsable en la Tesorería Municipal ubicada en Boulevard Xicoténcatl Número 612, C.P. 74000, en San Martín Texmelucan, Puebla

# SEXTA.- DEL INCREMENTO Y LOS PAGOS EN EXCESO.

"LAS PARTES" convienen que no habrá incremento en la cantidad por concepto de pago de la adquisición materia de este contrato, sobre los costos fijos del mismo a que hace referencia la cláusula Cuarta.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", éste se obliga a reintegrarlos en el domicilio citado en el punto III de la cláusula inmediata anterior, más los intereses generados que serán calculados por la Tesorería Municipal, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATANTE".

### SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Para el cumplimiento del objeto del presente Contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a:

- I. Entregar a la Unidad Responsable los bienes y servicios materia del presente contrato, en el plazo y lugar acordado en términos de la cláusula Segunda y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento, así como también entregar lo siguiente:
  - a) Presentar documentación legal que lo identifica y acredita para la formalización del contrato.
  - b) Cumplir en tiempo y forma con la entrega total de los bienes y servicios en el lugar indicado por la contratante y en una sola exhibición.
  - c) Entregar el bien de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.
  - d) Realizar la sustitución de los bienes que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación, daños por transportación, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la devolución.
  - e) Respetar las especificaciones originalmente convenidas y modelo solicitado.
  - f) Las maniobras de carga, descarga y transportación de los bienes correrán a cargo del prestador de servicios adjudicado

Página 7 de 12

CIUDAD DE PRIMERA

TESTADO







- II. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que lleve a cabo la entrega de los bienes y servicios;
- III. Comunicar por escrito oportunamente a "EL CONTRATANTE" cualquier cambio de domicilio;
- IV. Informar a "EL CONTRATANTE" de cualquier anomalía que se presente durante la entrega del bien objeto del presente contrato, en cuanto impida o dificulte la misma.
- V. Responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE" o a terceros.
- VI. Proporcionar el número de cuenta y CLABE a "EL CONTRATANTE" para el pago oportuno por la adquisición objeto del presente contrato.
- VII. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización del objeto contratado.

## **TESTADO**

#### OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATANTE".

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato "EL CONTRATANTE" se obliga a:

- Pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la cantidad fijada en la cláusula Cuarta por concepto de pago, en los términos previstos en la cláusula Quinta ambas del presente instrumento;
- Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato por conducto de la Unidad Responsable;
- III. Comunicar a la Unidad Responsable, la entrega de los bienes y servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la cláusula tercera de este instrumento;
- IV. Aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, mismas que establece el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y
- V. Las demás que deriven del presente contrato.

# NOVENA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.

"EL CONTRATANTE" exime a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de presentar la garantía, toda vez que el pago se realizará hasta la entrega de los bienes y servicios a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE" de conformidad con el artículo 127 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### DÉCIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá conferir, ceder ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "EL CONTRATANTE".

Página 8 de 12

CIUDAD DE PRIMERA
San Martin Texmelucan

Dirección: Blvd. Xicoténcatl 612, C.P. 74000 San Martín Texmelucan, Puebla

San Martín Texmelucan,Pueblo Teléfono: (248) 109 53 00









### DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", conviene y acepta que en atención al origen del presente contrato, no se establecen ni derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, el personal empleado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para el cumplimiento del objeto de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social, y en ningún caso "EL CONTRATANTE" será considerado como empleador solidario o sustituto.

### DECIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar los bienes y servicios objeto del presente contrato a satisfacción de "EL CONTRATANTE" así como a responder por cuenta y riesgo del retardo o deficiencia en la entrega de los mismos, así como de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE", o a terceros.

# DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente Contrato administrativamente de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con los diversos 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurran los siguientes casos:

- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no entrega los bienes y servicios objeto del presente Contrato en la fecha que solicite "EL CONTRATANTE";
- II. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no entrega los bienes y servicios objeto de este Contrato en las condiciones, términos, especificaciones, características y calidad pactados en el mismo;
- III. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente la entrega de los bienes objeto del presente documento;
- IV. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y
- V. En caso de incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

"EL CONTRATANTE" podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

En el caso de que sea "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien pretenda dar por rescindido este Contrato por causas de incumplimiento imputables a "EL CONTRATANTE", deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 147 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Página 9 de 12

CIUDAD DE PRIMERA
San Martin Texmelucan

TESTADO





Dirección: Blvd. Xicoténcatl 612, C.P. 74000 San Martín Texmelucan, Puebla





# DÉCIMA CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

"EL CONTRATANTE", tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados; "EL CONTRATANTE" podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

- Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se atrase en la entrega de los bienes y I. servicios objeto del presente contrato; y
- 11. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no entregue los bienes y servicios o sean de diferentes características o calidad a lo pactado;

"LAS PARTES", convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al 1% (uno por ciento) sobre el monto total de la adquisición del presente no entregado a tiempo o bien entregado con características o calidad distintas a lo pactado, cuantificando la pena por cada día natural hasta la entrega a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE; asimismo en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato "EL CONTRATANTE" podrá rescindirlo. Tratándose del supuesto previsto en la fracción II de la presente cláusula, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" además deberá sustituir el servicio conforme a las características contratadas.

Esta cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

# DÉCIMA QUINTA.- DE LA SUSPENSIÓN.

"EL CONTRATANTE" podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente Contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.

# DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL CONTRATANTE", podrá terminar en forma anticipada el presente Contrato, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- Cuando concurran razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Municipio; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

CIUDAD DE

Página 10 de 12









**TESTADO** 

# DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

"EL CONTRATANTE" pondrá a disposición de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la documentación e información necesaria que sea considerada confidencial para el debido cumplimiento del servicio objeto de este contrato, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a no divulgarla, baio pena de responder de los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar a "EL CONTRATANTE", con independencia de las sanciones civiles o penales en las que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", o cualquiera de sus funcionarios, empleados o agentes pudiera incurrir.

Para estos efectos se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, formulas, técnicas, productos, maguinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de "EL CONTRATANTE" a la que tenga acceso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

# DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.

Las modificaciones que en su caso "LAS PARTES" acuerden, se realizarán en términos de lo previsto por la Sección Dos "Modificaciones a los Contratos", del Capítulo I "De los Contratos", del Título Quinto "Contratación", de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### DÉCIMA NOVENA.- DE LA VIGENCIA.

El presente Contrato, entrará en vigor a partir de su suscripción y concluirá con la entrega de los bienes en el plazo establecido en la Cláusula Segunda del presente contrato, a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE" y su pago correspondiente.

### VIGÉSIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los bienes y servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a/los/ términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás disposiciones legales aplicables.

### VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, por lo tanto renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Página 11 de 12

CIUDAD DE PRIMERA

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021 Dirección: Blvd. Xicoténcatl 612, C.P. 74000

San Martín Texmelucan, Puebla Teléfono: (248) 109 53 00







Leído el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, lo firman por duplicado, el Ocho de Enero de Dos Mil Diecinueve, en la Ciudad de San Martín Texmelucan, Estado de Puebla.

TESORERÍA MUNICIPAL

"EL CONTRATANTE"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

\_\_\_\_\_TESTADO

RODOLFO REYES CORIAMAREN TEXMELUCAN, PUE.

TESORERO MUNICIPAL DEL HONORABISE2021
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN
MARTIN TEXMELUCAN PUEBLA

ANA LAURA GREGORIO RAMIREZ

"ASISTE"

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO

LUIS RAMÓN BÁZÁN CARRILLO AMIENTO DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES, EXMELUCAN. PAR ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. 2021

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, CELEBRADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, Y LA PERSONA FÍSICA ANA LAURA GREGORIO RAMIREZ.

Página 12 de 12

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021

Dirección: Blvd. Xicoténcatl 612, C.P. 74000 San Martín Texmelucan, Puebla

Teléfono: (248) 109 53 00



sanmartintexmelucan.gob.mx